

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Subscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 31 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2444

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 8 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que a continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes de Julio último, a las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas

La ración de pan común de 70 decágramos.....	0'42
La id. de cebada de 4 kilogramos.....	1'70
La id. de paja de 6 kilogramos.....	0'60
El litro de petróleo.....	1'35
El kilogramo de carbón.....	0'24
El id. de leña.....	0'06

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y a los efectos procedentes. Tarragona 23 de Julio de 1918.— El Vicepresidente, Tomás Mallol.— Por A. de la C. P., el Secretario, Enrique de Cereceda.

Núm. 2445

Escuela Normal de Maestras de Tarragona

Conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes, quedará abierta la matrícula extraordinaria para la enseñanza no oficial, en este Centro, cuyas inscripciones podrán hacerse todos los días laborables de diez a una, en la Secretaría del mismo, durante el mes de Agosto, Las alumnas deberán solicitarlo por instancia dirigida a la Sra. Directora de este Centro, en papel de una pe-

sela y escrita de puño y letra de la interesada aquellas que soliciten examen de ingreso:

Acompañarán a la instancia, las que no hubiesen sufrido anteriormente examen en esta escuela, la certificación de nacimiento expedida por el Registro civil y legalizada, certificación de hallarse revacunada, no tener defecto físico ni padecer enfermedad contagiosa, cédula personal y certificación de estudios si hubiesen empezado su carrera en otro Centro de enseñanza.

Los derechos de matrícula son 2'50 pesetas si el examen es de ingreso. Para cada grupo de asignaturas correspondientes a los cuatro cursos de la carrera deberán abonar 25 pesetas en concepto de matrícula y cinco como derechos de examen, todo en papel de pagos al Estado, además tantos timbres móviles como asignaturas más dos.

Tarragona 23 de Julio de 1918.— El Secretario accidental, Miguel Marí Diego.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de VALLS durante los meses de Abril y Mayo de 1918.

Día 2 de Abril.—Primera convocatoria.—Intentada.

Día 4.—Segunda convocatoria.—Apruébase el acta de la anterior y se acuerda:

Autorizar a la Junta del Cementerio para construir nuevos nichos, según plano; adherirse a la Asamblea organizada por la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Barcelona, para tratar el tema «Organización jurídica»; aprobar la distribución de fondos corriente y conceder permiso a doña Coloma Martí para practicar obras.

Apruébase el padrón de los industriales sujetos al pago de la patente sobre bebidas alcohólicas y el del impuesto sobre inquilinato, exponiéndose ambos al público por ocho días.

Día 9.—Primera convocatoria.—Intentada.

Día 11.—Segunda convocatoria.—Apruébase el acta de la anterior, acordándose el cumplimiento del Real decreto sobre adelanto de la hora oficial; agradecer el saludo dirigido por don Alberto Dasca, con motivo de la jura del cargo de Senador, y conceder permiso a D. Juan Migó y a D. José Caylá para practicar obras.

Día 16.—Primera convocatoria.—Intentada.

Día 18.—Segunda convocatoria.—Apruébase el acta de la anterior, acordándose facultar a la Asociación de consumidores de fuerza motriz Eléctrica de Cataluña, los datos que solicita sobre instalación de motores; que dictamine la Comisión respectiva sobre si ha de contribuir el Ayuntamiento a la suscripción para el monumento al Doctor Moliner, y conceder permiso a D. Francisco Montserrat y don Francisco Dasca para practicar obras.

Declárase festivo para los obreros y empleados municipales, el 1.º de Mayo, acordándose ondear la bandera en la Casa Consistorial.

Día 23.—Primera convocatoria.—Intentada.

Día 25.—Segunda convocatoria.—Aprobada el acta de la anterior, acordándose ofrecer los respetos de la Corporación al Diputado Sr. Esplugas, correspondiendo al saludo que dirige con motivo de la posesión del cargo; conceder permiso a D. Vicente Solé para practicar obras, y a D. Juan Rodón para cerrar con pared y puerta de entrada un patio o solar contiguo a su casa de Fontscaldes; resolver varias reclamaciones producidas en el padrón del impuesto sobre inquilinato y aprobar el dictamen relativo a la construcción de una fuente en la barriada de Farigola.

Día 30.—Primera convocatoria.—Intentada.

Día 2 de Mayo.—Segunda convocatoria.—Apruébase el acta de la anterior, acordándose quedar enterado del cupo fijado por consumos a esta ciudad y de la resolución de la Mancomunidad de no conceder subvenciones sino a los Ayuntamientos que están al corriente del pago del contingente; aprobar una relación de cuentas municipales y autorizar a D. Juan Cartañá para practicar obras.

Declarada la ruina total de las casas números 8 y 10 de la calle de Simó, se acuerda requerir a sus propietarios para que procedan a demolerlas.

Apruébase el dictamen de Hacienda concediendo la cobranza de los repartimientos municipales a D. Ramón Travé Benaiges, a quien se entreguen dos trimestres de los impuestos y se fija la cobranza voluntaria para todo el presente mes.

Se acuerda la adquisición de un aparato microscópico para el matadero

municipal y practicar algunas obras en dicha dependencia.

Queda autorizada la Presidencia para elevar al Ilre. Sr. Director general de Propiedades e Impuestos una instancia solicitando las rebajas graduales en el impuesto de consumos que concede la ley a los Municipios que han adoptado el sistema de sustitución.

Día 7.—Primera convocatoria.—Apruébase el acta de la anterior y se acuerda la adhesión a la jornada de viticultura que se celebrará en Santas Creus el 15 del corriente; autorizar a D. Juan Badía Ribas para colocar un toldo; nombrar a D. Ramón Montserrat, Oficial comisionado del Ayuntamiento para concurrir a las operaciones de quintas; asistir a las fiestas religiosas de S. Isidro y autorizar la salida de gigantes.

Día 14.—Primera convocatoria.—Intentada.

Día 16.—Segunda convocatoria.—Apruébase el acta de la anterior y se acuerda:

Determinar con la «Aurora Vallesense» la forma de tributar el merecido recibimiento a la Sección coral del «Centro Republicano de Granollers»; aprobar la distribución de fondos para el mes corriente y varias cuentas municipales; felicitar a la Mancomunidad de Cataluña por su actuación en pro del restablecimiento del régimen jurídico catalán; adherirse al XXI Congreso de la Federación Agrícola Catalana Balear, y agradecer el donativo de obras hecho por la Oficina de publicaciones históricas del Archivo municipal de Barcelona.

Se autoriza para completar de fondos municipales la suma que como indemnización convenida ha de entregarse a la Sociedad «Riegos y Fuerza del Ebro.»

Día 21.—Primera convocatoria.—Intentada.

Día 23.—Segunda convocatoria.—Aprobada el acta de la anterior, se acuerda solicitar de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, rebaja de precios para facilitar la concurrencia de bañistas a la playa de Comarroga; aprobar el extracto de los acuerdos de Febrero y Marzo; conceder permiso a D. Francisco de A. Segú y a D. Luis Ballester para practicar obras, y declarar soldados con excepción del servicio en filas a Eladio Plana Cavallé, José Güell Plana y Roberto Rodón Llach.

Se autoriza al Sr. Alcalde, Depositario y Contador para retirar del Banco de Valls los depósitos consignados por la «Energía eléctrica de Cataluña» y «Cooperativa eléctrica de Cataluña», para garantizar la bondad de las instalaciones eléctricas, a cual efecto se declaran cumplidas las bases 10.^a y 7.^a de las concesiones.

Acuérdase asistir a las festividades del Corpus, y que sea elevada una súplica al Departamento del ramo para que se incluya en presupuesto la cantidad de 500 pesetas para alquiler de la Oficina telegráfica.

Se consigna la satisfacción del Consistorio por el acto de justicia realizado por el Sr. Delegado de Hacienda revocando el fallo de la Administración que rebajó a tres contribuyentes la cuota señalada en el reparto sustitutivo de consumos.

Día 28.—Primera convocatoria.—Aprobada el acta de la anterior, se acuerda quedar enterados con satisfacción de la providencia del Sr. Delegado de Hacienda que revoca el fallo de la Administración relativa a la mejora de cuota de un contribuyente en el reparto general, informar en sentido favorable el recurso interpuesto por el mozo Juan Barrabieg Veciana interesando que por mantener a su madre la viuda, se le otorguen los beneficios de excepción del servicio militar, concedidos por la ley, y aprobar las cuentas de la Junta Administradora de la Casa de Caridad correspondientes al año 1917.

Junta municipal

Día 4 de Abril.—Primera convocatoria.—Intentada.

Día 6.—Segunda convocatoria.—Recibidas las relaciones de contribuyentes clasificados por sus utilidades, procede la Junta a examinar el proyecto de repartimiento sustitutivo de consumos, el cual es aprobado, acordándose se fije al público por ocho días, para los efectos de examen y reclamaciones.

Día 23.—Primera convocatoria.—Intentada.

Día 25.—Segunda convocatoria.—Procedióse a resolver las reclamaciones formuladas contra el repartimiento sustitutivo de consumos.

Valls 15 de Julio de 1918.—El Secretario, Francisco de A. Colom.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión, de hoy, 18 de Julio de 1918.—El Secretario, Francisco de A. Colom.—V.º B.º.—El Alcalde, José Magriñá.

Núm. 2446

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y por la Junta municipal, se señala el día 3 de Septiembre próximo y hora de las doce, para la contratación en pública subasta de los servicios de la brigada municipal y limpieza pública y la domiciliaria exclusiva, por el precio de 32.908 pesetas anuales, y diez años, prorrogables por cinco más, mientras ninguna de las partes contratantes avise a la otra con seis meses de anticipación su voluntad de terminar el contrato, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

La subasta se celebrará en el despacho de esta Alcaldía, bajo la presidencia del Alcalde, o del Concejal en quien delegue, y con asistencia del Presidente de la Comisión de Fomento, dando fe del acto un Notario, observándose el procedimiento establecido en el art. 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que más abajo se

inserta y extendidas en papel timbrado de la clase 11.^a, deberán presentarse bajo pliego cerrado en la Secretaría municipal desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial hasta el anterior inclusive al señalado para la subasta y durante las horas de oficina, expirando el plazo de admisión a las veinte horas del 2 de Septiembre.

En el anverso de los pliegos deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de los servicios de la brigada municipal y limpieza pública y domiciliaria exclusiva». Por separado se acompañará el resguardo de haber ingresado en la caja municipal la cantidad de 1.645'40 pesetas en concepto de depósito provisional para tomar parte en la subasta, cuyo depósito se elevará a 10.000 pesetas como fianza definitiva; y en el acto de ser entregado el pliego y el resguardo, el licitador exhibirá su cédula personal corriente.

Podrán los licitadores concurrir a la subasta en nombre propio, o en nombre ajeno, y en este último caso deberán acompañar poder notarial bastanteado por el Letrado de este Colegio D. Ricardo Guasch.

Finalmente, siendo uno de los servicios de la brigada municipal la realización de obras, se hace saber que en el pliego de condiciones consta la de que el contratista deberá celebrar con los obreros los oportunos contratos de trabajo.

Reus 27 de Julio de 1918.—El Alcalde, Ramón Sardá.

Modelo de proposición

Don N. N., mayor de edad, vecino de..., provisto de cédula personal que acompaña enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial y en los diarios locales, para la contratación en subasta pública de todos los servicios de la brigada municipal y los de limpieza pública y la domiciliaria exclusiva, se comprometo a prestar dichos servicios por el precio en junto de pesetas (en letras) anuales por término de diez años, prorrogables por cinco años más, y con estricta sujeción al pliego de condiciones, facultativas y económicas, en que se detallan dichos servicios, cuyas condiciones me han sido puestas de manifiesto, y acepto en todas sus partes.

Reus (fecha en letras).

(Firma del proponente).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2447

EDICTO

Don Eduardo Fraile Reñones, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus,

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido por los consortes D. Francisco Rión Veciana y D.ª Teresa Duch Ribas, como cesionarios de D.ª Encarnación Estapá Estapá, contra don Jaime Rovira Ximenez, he acordado expedir el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio de su avalúo, de las dos fincas siguientes:

Primera. Una casa sita en la ciudad de Tarragona, calle de Santa Ana, señalada con el número nueve, con acceso a la calle de Talavera, compuesta de planta baja, entresuelo interior, primer piso y desván, de una superficie de unos sesenta y ocho metros cuadrados; que linda por la derecha con casa de Magin Pijoán y María Boroná, por la izquierda con la casa número once, que luego se describirá, por detrás con la calle de Talavera y por delante con la de

Santa Ana. Valorada en mil doscientas pesetas..... 1.200 ptas.

Y segunda. Otra casa sita en las mismas ciudad y calle que la anterior, señalada con el número once, con acceso también a dicha calle de Talavera, donde abre puerta igualmente que la anterior, compuesta de planta baja, un pequeño entresuelo y tres pisos, de una superficie sensiblemente igual a la anterior; que linda por la derecha, entrando, con la casa antes descrita, por la izquierda con la de Mariano Mas, por detrás con la calle de Talavera y por el frente con la calle de Santa Ana. Valorada en dos mil seiscientas pesetas..... 2.600 ptas.

Las dos descritas fincas forman un rectángulo de unos doce metros de largo por once metros cuarenta centímetros de ancho, penetrando el número nueve dentro la número once por el entresuelo, primer piso, desván, y también por la planta baja desde la mitad del edificio hasta la calle de Talavera, ocupando, por lo tanto, cada finca, una superficie sensiblemente igual a la mitad del rectángulo mencionado.

Se ha señalado para el remate de dichas fincas el día veinte y nueve de Agosto próximo y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, instalado en la calle de Sardá, número veinte y uno, piso primero, previniéndose a los licitadores que las dos fincas se subastan en un solo lote por el precio en junto de tres mil ochocientas pesetas, a que asciende la tasación; que no se admitirá postora que no cubra las dos terceras partes de dicho precio y a la que no preceda el depósito en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del referido precio de tasación; cuyas consignaciones, acto seguido del remate, se devolverán a sus respectivos dueños, a excepción de la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito como garantía de la obligación y en su caso como parte del precio, y que la subasta se anuncia sin haberse suplido los títulos de propiedad de los bienes, y que se observará lo dispuesto en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del antiguo Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Reus a veinte y nueve de Julio de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo Fraile.—El Secretario, por D. Bienvenido Pascó, Antonio Burés, Oficial.

SUBASTA NOTARIAL

Se anuncia la venta en pública subasta por división de bienes comunes y bajo el tipo de valoración, que consta más abajo, de las fincas sitas en el término municipal de la ciudad de Tortosa, que forman los grupos o secciones siguientes:

Sección A.—Una extensión de terreno situada en término de Tortosa, partida de «Santa Cándida» o «San Lázaro», y conocida hoy por la «Azucarera», distante poco más de dos kilómetros y medio de la población; en su parte Este y de Norte a Sur hay la carretera de Castellón a Tortosa, la antigua de Amposta a Tortosa, el canal de la izquierda del Ebro y la vía férrea, quedando pequeñas porciones de terreno entre estas vías, y el resto o la mayor parte entre ellas, y el río. Según los títulos de propiedad ocupan en conjunto una cabida de cincuenta y cuatro jornales del país, poco más o menos, equivalentes a once hectáreas, ochenta

y dos áreas y setenta y tres centi- áreas, cuya cabida, deducida la parte expropiada por la Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro, queda reducida a diez hectáreas, ochenta y seis áreas y setenta y tres centiáreas, equivalentes a unos cuarenta y nueve jornales y medio del país; lindante al Norte con tierras del Marqués de Gualtero; al Sur con Agustín Espuny y N. Ande; al Este con carretera de Castellón a Tarragona, camino de la Petja y tierras del Marqués de Gualtero, y al Oeste con el río Ebro.

Dentro de la total extensión y formando parte de ella existe un chalet de planta baja y dos pisos, y cinco casas de labranza de bajos y un piso para habitación de los colonos, con los cubiertos anexos propios de estas construcciones, tres de las mismas están unidas formando un solo grupo, cuya superficie es de unos doscientos veinte metros cuadrados y las otras dos separadas, una a la izquierda del canal que mide una superficie de ciento dos metros cuadrados y la otra a la derecha de ciento siete metros cuadrados; valorado en setenta y cinco mil quinientas ochenta y una pesetas.

Sección B.—Otra heredad en el propio término municipal y partida que la anterior, destinada a regadío de moria; linda en junto por Norte con N. Morenillo; al Sur con Francisco Castells y otro; al Este con la carretera de Castellón a Tarragona, y al Oeste con la carretera de las Arenas y otro; su extensión superficial, según los títulos de propiedad, es de nueve jornales y treinta y seis centimos de jornal estadísticos, que vienen a ser unos veinte y cinco jornales del país, y cuya equivalencia métrica es aproximadamente de cinco hectáreas y cincuenta áreas. Está algo más cerca de la población que la anterior, a unos dos kilómetros de distancia; no contiene edificaciones; su valor diez mil ochenta pesetas.

La licitación se celebrará el día veinte y uno del próximo mes de Agosto, a las doce, en la Notaría de esta ciudad, a cargo del infrascrito D. Manuel Borrás y de Palau, Plaza de la Universidad, cuatro, principal, con sujeción al pliego de condiciones que, junto con los títulos de propiedad y valoración pericial de las fincas, estará de manifiesto en dicha Notaría, todos los días laborables, a las horas ordinarias de despacho, para conocimiento de las personas que desean tomar parte en la subasta. Se admitirán posturas por cada grupo o sección, no pudiendo ser inferiores a la respectiva valoración; y para tomar parte en la subasta deberá hacerse previamente un depósito de un diez por ciento del valor de aquéllas en poder del Notario autorizante el acto. Barcelona veinte y seis de Julio de mil novecientos diez y ocho.—Manuel Borrás y de Palau.

AGUAS DE MORATALIZ

Las mejores para el estómago. Laxantes. Radicales. Infalibles contra el estreñimiento. Deliciosas para la mesa. Especiales para régimen.—Depósito central, Barquillo, 4, Madrid.—Depósito en Tarragona, Bajada de la Misericordia, 10.

SESION DEL VIERNES 5 DE ABRIL DE 1918

Abierta a las nueve en punto, con asistencia de los Vocales Sres. Morigues, García, Durán, Badell, Llorca y Artal, fué aprobada el acta de la anterior y se procedió al examen y revisión de los expedientes de quintos de los pueblos que, estaban señalados para este día y a la vista y fallo de los mismos, en la forma que a continuación se expresa:

Fueron declarados excluidos totalmente del servicio militar por resultar inútiles en el reconocimiento practicado por los Facultativos: Adrián Guai Vallverdú, núm. 1 de Masó, 3 de La Riba.

Se declararon soldados por resultar útiles para el servicio militar: Pablo Ferré Pons, núm. 3 de Milá, Pablo Pons Garriga, 6 de Id.

También fueron declarados soldados por los motivos que a continuación se expresan: Juan Saahuja Colel, núm. 2 de Nulles, que sirve como voluntario en el Ejército. Juan Domingo Matéu, núm. 4 de Id., por haber resultado apto para el trabajo el hermano que debía excepcionarle.

Y Félix Ferrerons Colel, núm. 8 de Rodoná, por haber alcanzado la talla legal. Se acordó que pasará a observación como presuntos inútiles: Juan Duell Roque, núm. 1 de Gardidells.

Sebastián Ferré Inglés, 4 de Masó. Juan Palsú Vidal, 4 de Milá. José Brullas Domingo, 1 de Nulles.

Abierta a las nueve en punto, con asistencia de los Vocales Sres. Morigues, García, Durán, Badell, Llorca y Artal, fué aprobada el acta de la anterior y se procedió al examen y revisión de los expedientes de quintos de los pueblos que, estaban señalados para este día y a la vista y fallo de los mismos, en la forma que a continuación se expresa:

Fueron declarados excluidos totalmente del servicio militar por resultar inútiles en el reconocimiento practicado por los Facultativos: Adrián Guai Vallverdú, núm. 1 de Masó, 3 de La Riba. Ramón Coll Catal, 9 de Rodoná, por no alcanzar la talla mínima y excluido temporalmente. Joaquín Guinau Copons, 10 de Pont de Armentera.

Se declararon soldados por resultar útiles para el servicio militar: Pablo Ferré Pons, núm. 3 de Milá, Pablo Pons Garriga, 6 de Id. Pedro Puján Badia, 3 de Nulles. Ramón Boronat Llenas, 8 de Pla de Cabra. Victorino Tossas Mateu, 13 de Id. Magín Murgades Balcells, 1 de Pont de Armentera. José Grinau Giró, 3 de Id. José Tosas Capons, 5 de Id. Antonio Plana Ferré, 3 de Puigpelat. Ramiro Fons Blanch, 4 de Id. Pablo Salesas Gual, 5 de Id. Juan Sabater Batet, 1 de Rodoná. También fueron declarados soldados por los motivos que a continuación se expresan: Juan Saahuja Colel, núm. 2 de Nulles, que sirve como voluntario en el Ejército. Juan Domingo Matéu, núm. 4 de Id., por haber resultado apto para el trabajo el hermano que debía excepcionarle. Y Félix Ferrerons Colel, núm. 8 de Rodoná, por haber alcanzado la talla legal. Se acordó que pasará a observación como presuntos inútiles: Juan Duell Roque, núm. 1 de Gardidells. Sebastián Ferré Inglés, 4 de Masó. Juan Palsú Vidal, 4 de Milá. José Brullas Domingo, 1 de Nulles.

correspondiente propuesta de inutilidad a José Bartola Vellvé, núm. 21 de Vilaseca, de 1909, y se declara excluido temporalmente del contingente a Alfredo Durán Gierbert, núm. 23 de Tortosa y año de 1917; vista una copia del acta de inutilidad emitiéndose al propio tiempo el informe a que hace referencia el art. 366 del Reglamento de reemplazos. Se informa favorablemente a la Superioridad la instancia de Ramón Cerecós Riús, núm. 17 de Reus, reemplazo de 1914, en la que solicita la devolución de su cuota militar. Levantándose la sesión a las trece horas, después de hechas las advertencias pertinentes por la Ley a los interesados en el juicio de exenciones de este día. (Letda y aprobada en la del día 4). El Secretario, E. de Cereceda.

SESION DEL JUEVES 4 DE ABRIL DE 1918

Presidencia del Sr. D. Pedro Lloret Ordóiz

Abierta a las nueve en punto, con asistencia de los Vocales Sres. Morigues, García, Durán, Badell, Llorca y Artal, fué aprobada el acta de la anterior, y seguidamente se procedió al juicio de exenciones y revisión de expedientes de los mozos cuyos papeles estaban señalados para este día, dando todo el resultado que a continuación se de ver: Resultaron excluidos totalmente por resultar inútiles en el reconocimiento que han sufrido los mozos: Pedro Molné Molné, núm. 19 de Alcover. José Veciana Cochs, 14 de Vilaseca. Antonio Ballvé Grau, 20 de Id. Pedro Teuler Homdeden, 23 de Id. Fueron declarados soldados: Jaime Castelló Pena, núm. 1 de Tamani, por haber resultado el padre apto para el trabajo. José Barberá Cañellas, núm. 26 de Alcover, por reunir las mismas circunstancias que el anterior. José Targa París, núm. 1 de Cabra del Campo, por no haber comparecido el padre a reconocimiento ni haber alegado excusa legal. José Salvadó Sendra, núm. 15 de Vilaseca, por concurrir las mismas circunstancias que en el anterior. También fueron declarados soldados por resultar útiles para el servicio militar los respectivos reconocimientos: Francisco Catalá Domingo, núm. 5 de Alcover.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Salvador Genués Tortellada, 2 de Vilaseca.
 José Guadalupe Barahys, 9 de Id.
 Francisco Orduño Ribón, 13 de Id.

Se confirmó la nota de prófugos declarados por los Ayuntamientos de Antonio Montserrai Vallvé, núm. 1 de Alid; Francisco Borregá Ciurana, núm. 4 de Alcover; y Luis Cabré Martí, núm. 1 de Vilaseca.

También se acordó declarar prófugo por no haber comparecido a reconocimiento no obstante haber sido citado por el Ayuntamiento y a pesar de ser llamado tres veces, a Ramón Espólet Borrás, núm. 3 de Figuerola.

Fueron declarados prófugos inútiles pasando a sufrir la observación reglamentaria: José Ferré Virgili, núm. 2 de Tamarit.
 Ramón Faguet Masdeu, 1 de Albiol.
 Juan Plana Aluja, 3 de Alid.

Francisco Domingo Catalá, 5 de Id.
 Marcelino Ollé Roig, 14 de Alcover.
 Jaime Xatruch Salgado, 7 de Vilaseca.

Fueron exceptuados del servicio en días por haber justificado las circunstancias exigidas por el art. 89 de la ley:
 Conrado Mercadé Monserrat, núm. 4 de Alid.
 Juan Martín Roy, 9 de Brañm.

Pedro Masdeu Roig, 9 de Alcover.
 Gabriel Magrané Bultó, 21 de Id.
 Luis Canelá Mas, 27 de Id.

Se acordó autorizar el reconocimiento a domicilio por haberse justificado en forma legal hallarse impedido para comparecer ante esta Comisión, con arreglo al art. 218 del Reglamento, al mozo Salvador Abelló Gavarró, núm. 48 de Alcover.

Se concedió plazo al 29 del corriente por haber justificado su incomparecencia a este acto a los mozos siguientes:

Sebastián Malapeira Ferré, núm. 1 de Alcover.
 José Ferré Jové, 7 de Id.
 Juan Felio Catalá, 8 de Id.

José Pamies Allés, 16 de Id.
 Juan Pamies Reig, 20 de Id.

Y Juan Paris Bosch, 11 de Id., para instruir expediente.

También se concedió plazo hasta el 29 del actual para verificar la información ofrecida por la oposición a las excepciones alegadas por los mozos:

Juan Tous Grau, núm. 3 de Vilaseca.
 Esteban Granell Pardo, 5 de Id.
 Antonio Pobleu Grau, 12 de Id.

Por igual concepto queda pendiente para el 29 del actual el expediente del mozo José Sabaté Roig, núm. 22 de Vilaseca.
 Atendiendo a la instancia presentada por parte interesada del mozo Ramón Sabaté Barberá, núm. 6 de Vilaseca, se le concede plazo hasta el 29 del corriente para justificar su excepción.

Por no alcanzar la talla legal, fueron excluidos temporalmente del servicio en filas los números 1 de Tamarit, 4 de Figuerola, 4 de Vilaseca y 17 de Id.

Declarados soldados por haber perdido la excepción que alegaban los números 7 de Cabra y 7 de Alcover.
 Y exceptuados del servicio militar por haber justificado subsistir las circunstancias del año anterior, los números 4 de Albiol, 4 de Cabra, 4 de Id., 5 de Id. y 8 de Idem, el 3 de Brañm, 10 de Id., 9 de Alcover, 10 de Id., 3 de Vilaseca, 12 de Id., 19 de Id. y el 21 de Id.

Se concede plazo al núm. 15 de Alcover, para completar su expediente.

En virtud del resultado del reconocimiento facultativo, se declara inútil temporal el mozo núm. 3 de Brañm.

Resulta inútil, pasando a observación, el núm. 2 de Alcover.
 Y para comprobar el impedimento alegado por el padre del núm. 2 de Albiol, se acuerda pase a observación.

Son declarados exceptuados por subsistir las mismas circunstancias que en años anteriores, los números 3 de Tamarit, 4 de Albiol, 1 y 2 de Alid, 3, 4, 7 y 11 de Cabra, 1, 4, 11, 13, 19, 24 y 27 de Alcover, 1, 7 y 8 de Figuerola, 12, 14 y 20 de Vilaseca.

Habiéndose justificado en legal forma la imposibilidad de trasladarse a esta capital el padre del mozo núm. 4 de Brañm, se acuerda su reconocimiento a domicilio.

No habiendo comparecido el núm. 9 de Alcover, por enfermedad acreditada, se le concede plazo al 29 del actual.

Habiendo fallecido el mozo núm. 5 de Cabra, se acuerda su baja en el padrón militar.

Reemplazo de 1918. — 3.ª Revisión

Fueron excluidos totalmente por no alcanzar la talla máxima legal, en 3.ª revisión, los mozos números, 4 de Alcover, 8 de Brañm y 13 de Cabra.

Declarados soldados, por haber decaído de sus respectivas excepciones, los números 3 de Brañm, 5 de Cabra y 13 de Vilaseca.

Pasa a observación por si comprueba el impedimento alegado el padre del mozo núm. 9 de Vilaseca.

Se declaran exceptuados definitivamente por concurrir las mismas circunstancias justificadas en años anteriores, a los números 6, 11, 12, 19 y 24 de Alcover, 2 de Brañm, 4, 6 y 8 de Cabra, 4, 8, 11 y 17 de Vilaseca.

Se concede plazo hasta el 29 del actual al núm. 1 de Brañm, para completar la justificación de su expediente.

Y se declara excluido, en definitiva al núm. 2 de Brañm, de 1914.
 Levantándose la sesión a las doce y cuarenta y cinco, después de advertir la presencia a todos los interesados el derecho que les asiste para alzarse de los fallos dictados en este día.
 (Loida y aprobada en la del día 5). — El Secretario, E. de Cereceda.